



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1056.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, 4 de octubre de 2018

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DGPM/DOI/N° 522/18, de fecha 2 de octubre de 2018 por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Ministra Estefanía Laterza, Directora de Organismos Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 9 al 11 de octubre del año en curso, con el fin de participar de las negociaciones correspondientes al capítulo “Comercio y Desarrollo Sostenible” que se llevarán a cabo en el marco de la V Ronda de Negociaciones MERCOSUR - EFTA; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 Pasajes y 232 Viáticos del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

N° \_\_\_\_\_

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Ministra **Estefanía Laterza**, Directora de Organismos Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 9 al 11 de octubre del año en curso, con el fin de participar de las negociaciones correspondientes al capítulo “Comercio y Desarrollo Sostenible” que se llevarán a cabo en el marco de la V Ronda de Negociaciones MERCOSUR - EFTA.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Luis Alberto Castiglioni**  
Ministro